

Tema:

UTILIZACIÓN DE CADÁVERES CONGELADOS

Fechas: 17 – 20 junio 2011

Hola a todos,

Nos planteamos la posible donación de cadáveres de ratas y ratones para alimentación a un centro donde se alojan reptiles (tipo reptilario público, recuperación de rapaces, zoo...).

Los animales elegidos para estas donaciones serían los excedentes de las colonias de transgénicos que una vez genotipados fueran wild type y que en ningún momento hayan sufrido ningún procedimiento experimental.

Los animales una vez eutanasiados, se congelarían y cada cierto periodo de tiempo se entregarían estos cadáveres congelados a estas instituciones.

¿Pensáis que podríamos infringir el RD 1201/2005 o alguna normativa referente al uso/tratamiento de cadáveres?

Estos animales fueron “producidos” con un fin y luego no se llegan a usar en ningún procedimiento. Pienso que si finalmente pueden tener una utilidad (aunque sea una vez muertos) le da algo de sentido a haberlos criado y sacrificado. De esta forma se dejarán de criar en algún otro sitio y estaríamos fomentando las 3R's.

¿Qué opináis?

Un abrazo

Eduardo

Hola Eduardo,

La normativa que le afecta es

REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre subproductos animales no destinados al consumo humano.

En principio y si no son animales utilizados en experimentos podrían catalogarse como material de categoría 3 y utilizarse para los fines que propones pero en el

caso de animales transgénicos o procedentes de cría de transgénicos no lo tengo tan claro porque podrían considerarse material de categoría 1.

No sé si alguien más utiliza animales para estos fines, pero me gustaría saber también si está claro que este tipo de utilización es perfectamente legal

Luis

Hola Eduardo y Luis:

Me parece que el problema radica en que son OMG y ahí entra la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente*, (B.O.E. de 26/4/2003).

Independientemente de que yo dude de si se verán o no afectados los animales que se coman los ratones, me temo que no debes dárselos a comer, porque tampoco podemos asegurar lo contrario.

Yo doy los no modificados pero los OMG no lo hago.

Un abrazo

Jose M.

Gracias por contestar a los dos.

Como dice Pepe, al ser OMGs deberemos revisar lo que nos dice la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente*, (B.O.E. de 26/4/2003).

Pero aquí tengo mis dudas ¿?:

Si teníamos por ejemplo una línea con un gen KO en fondo c57bl6/J y tras un genotipado de este animal vemos que es +/+ (Wild type) ¿No estamos hablando de un ratón c57bl6/J? ¿Sigue siendo un OMG?

En el hipotético caso de que no fuera un WT sino un +/- o un -/-. ¿No está ya muerto y congelado? ¿Qué riesgo podría existir para la salud humana o animal?

Un abrazo

Eduardo

Eduardo,

Nosotros lo hacemos habitualmente, pero solo con los animales de cepas no transgénicas y no utilizadas en ningún procedimiento. Los tenemos separados en dos arcones con un cartel que indica los cadáveres que deben depositarse en cada uno. Hace unas semanas tuvimos una inspección de la Comisión Nacional de Seguridad Biológica, les mostramos los arcones y no nos pusieron ninguna pega.

Un saludo

Manolo

Qué método eutanásico se emplea en los animales donados?

Saludos

Ángel

Hola Angel. Se emplearía como eutanásico la inhalación de CO₂ en una atmósfera >70%

Respondo en este mensaje también a Marta respecto a las cuestiones que planteaba:

Estos animales (rapaces y reptiles) están habituados a comer estas presas congeladas (previa descongelación).

¿Tenéis comité de ética en el centro?

Si lo tenemos, ¿por qué piensas que sería necesario que este tema se abordase desde un comité de ética?

¿en los zoos de destino?

Pienso que no, pero no sé bien por qué deberían tenerlo allí.

Un abrazo

Eduardo

Hola.

Aprovecho a entrar en el debate de nuevo.

Considero que cualquier método que no afecte las condiciones del animal es adecuado. El CO₂, la denervación o la guillotina por ejemplo. Nosotros no solamente hemos dado ratones sino ratas y conejos también. En este caso para la rehabilitación de rapaces. Paradójicamente no dárselos hace que ellos críen sus propios ratones para darles de comer.

Con respecto al Comité de Ética, opino como Eduardo que no es necesario, del mismo modo que no lo es cuando queremos dar como alimento otros restos animales (huesos, muslos de pollo, carne, etc.). Al fin y al cabo estamos hablando de cadáveres de animales no criados para dar de comer a otros animales sino para investigación. Otra cosa sería si se lo quisiéramos dárselos vivos.

Con respecto a esto último en las discusiones durante el Convenio ETS 123 se acordó que aunque a los reptiles les pueda gustar la presa viva porque la detectan por el calor que desprenden, seguramente a la presa le importe un rábano lo que le guste o no al reptil, por lo que para preservar el bienestar de la presa los expertos en reptiles aconsejaron sacrificar previamente al animal y dárselo inmediatamente o descongelarlo en el microondas y dárselo templado. Ya sabemos que el alimento fresco suele estar mejor que el congelado, pero en este caso es poco adecuado.

Un saludo

Jose M.

Revisando un poco la legislación presentada por Luis, veo que en el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 (subproductos animales no destinados al consumo humano) a la hora de clasificar el material de la categoría 1 en el artículo 8 a) iv) dice lo siguiente:

animales utilizados en procedimientos definidos en el artículo 3 de la Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos (1), en caso de que la autoridad competente decida que estos animales o cualquiera de sus partes puede causar

graves riesgos de salud a los seres humanos o a otros animales, como consecuencia de dichos procedimientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n o 1831/2003.

Esto hace referencia a estos Tg (incluso siendo wt) ya que los incluye el artículo 3 de la Directiva 2010/63/UE en su definición de procedimiento:

«procedimiento», cualquier utilización invasiva o no invasiva de un animal para fines experimentales u otros fines científicos, con resultados predecibles o impredecibles, o para fines educativos, que pueda causarle un nivel de dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero, equivalente o superior al causado por la introducción de una aguja conforme a la buena práctica veterinaria.

Esto incluye cualquier actuación que, de manera intencionada o casual, pueda provocar el nacimiento o la salida del cascarón de un animal o la creación y mantenimiento de una línea animal modificada genéticamente en condiciones como las citadas, pero excluye el sacrificio de animales únicamente para el uso de sus órganos o tejidos;

Pero la segunda parte del párrafo artículo 8 a) iv) del reglamento REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 nos dice también esto:

en caso de que la autoridad competente decida que estos animales o cualquiera de sus partes puede causar graves riesgos de salud a los seres humanos o a otros animales, como consecuencia de dichos procedimientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n o 1831/2003.

En el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n o 1831/2003 se nos habla de los animales que se han usado en procedimientos donde hemos añadido algún fármaco, aditivo...No siendo este el caso. Asimismo yo pienso que el uso de estos WT sobrantes de la colonia de Tg no constituirían un “grave riesgos de salud a los seres humanos o a otros animales, como consecuencia de dichos procedimientos”, se trata de un animal muerto y congelado con lo que estos animales no deberían ser considerados dentro de la categoría 1.

¿Qué parte de nuestra dieta diaria no lleva algún alimento transgénico en su composición? La Normativa de OMGs pienso que se creó para regularizar el sector de los alimentos y plantas y es difícil de interpretar muchas veces cuando se refiere a nuestros ratones. ¿No nos estaremos pasando un poco a la hora de aplicarla?

Un abrazo

Eduardo

Una clarificación respecto a la consideración como Procedimiento de la creación y mantenimiento de animales modificados genéticamente (TG), que puede tener implicaciones en este y muchos otros aspectos:

En las reuniones actualmente en curso a nivel Europeo, se está acordando que se considere Procedimiento la creación de cualquier TG nuevo, y su mantenimiento hasta que se observe que no tiene un fenotipo "patológico" que genere daño al nivel (superior al de introducción de aguja, etc), pero NO del mantenimiento de aquellas líneas que no tengan un fenotipo de esas características. Por lo que la cría de la mayoría de ratones TG (sin ese tipo de fenotipo) no será considerada como Procedimiento. La cría de TG será Procedimiento cuando todavía no se conozca el fenotipo o cuando este genere daño.

Todo esto sin perjuicio de cambios posteriores en la opinión de las autoridades competentes...

Un saludo,

Javier

Lo veo muy problemático.

Te lo juegas todo a que no tengas errores en la genotipación, y errores en la genotipación ocurren.

Mi consejo es que no utilices animales procedentes de colonias de transgénicos para estos menesteres.

Pedro

Aun en el caso de haber un error de genotipado, ¿qué riesgo existiría?

Como decía en un mensaje anterior, la Normativa de OMGs se creó principalmente para regularizar el sector de los alimentos y plantas y es difícil de interpretar cuando se refiere a nuestros ratones. ¿No nos estaremos pasando un

poco a la hora de aplicarla?

¿Qué riesgo existiría al comerse una rapaza uno de nuestros ratones KO? ¿Qué parte de nuestra dieta diaria no lleva algún alimento transgénico en su composición?

Como decía Javier en otro mensaje, la cría de la mayoría de ratones TG (sin ese tipo de fenotipo "patológico") no será considerada en un futuro como Procedimiento. (Javier, una información muy útil y esclarecedora, para este y otros temas).

Y ahora mismo que está sucediendo, ¿Estamos considerando esta cría de líneas TG como un procedimiento? Me da la sensación de que no.

¿Cuántas instalaciones declaran en los censos todos los animales generados en las colonias de Tg y que finalmente no se usan ?

Un abrazo

Eduardo

Creo que técnicamente se denominaría liberación no autorizada de un organismo modificado genéticamente al medio ambiente. Aunque podría llegar a ser apasionante verse envuelto en algo así, por mi parte prefiero mantenerme al margen. Sobre las consecuencias, creo que la última parte de la ley indica las posibles sanciones.

La consideración de considerar la cría de ratones transgénicos como procedimiento que comenta Javier es un tema distinto. A efectos prácticos lo único que va a suponer es un incremento importante del número de animales contabilizados como utilizados en la experimentación, ya que hasta ahora únicamente estábamos obligados a considerar como tales los que tomaban parte de un experimento concreto.

Me ha sorprendido lo de considerar únicamente los fenotipos "patológicos", posiblemente un intento de minimizar el subidón en las estadísticas.

Pedro
